



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: LUNIS MEJÍA BUSTAMANTE.

DEMANDADO: JORGE JOSÉ BADILLO JIMÉNEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31 10-003-2008-00308 -00.

El beneficiario de la cuota alimentaria, JORGE JOSÉ BADILLO MEJÍA con c.c. 1.003.378.406 por intermedio de memorial con presentación personal ante Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, solicita la suspensión por seis (6) meses, de la cuota alimentaria que le suministra su señor padre JORGE JOSÉ BADILLO MEJÍA, a partir de la fecha, se levanten las medidas de embargo que existan y se le notifique a la entidad pertinente, petición que no es procedente por cuanto el proceso se encuentra terminado, por lo tanto deduce el Juzgado que solicita la suspensión de los efectos de la sentencia proferida por este despacho a lo que procede, teniendo como consecuencia la suspensión de la medida cautelar proferida para garantizar el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia se ORDENA oficiar al Pagador CARIBEMAR DE LA COSTA S. A. S. ESP, antes ELECTRICARIBE, comunicando que a partir de la fecha, suspenda por seis (6) meses, los descuentos por concepto de cuota alimentaria ordenados con oficio 0985-08 de cinco (5) de diciembre de 2007 por este Despacho, al señor JORGE JOSÉ BADILLO JIMÉNEZ con C.C. 12.546.536. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9399cb9b71e9fba3aebb28e180a2bf3bd62ff934e3e4174f0a3d724c3d9bafd

Documento generado en 08/05/2022 09:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>